

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un año.....	20'50	>
	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

		5s	Por línea
Por 10 días	seguido.....		0'10
Por 15 id.	id.....		0'07
Por 30 id.	id.....		0'0

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.-(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las de Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Octubre).

## Gobierno Civil

Sección de Obras públicas

### EXPROPIACIONES

En el expediente de expropiación de fincas sitas en el término municipal de Bergasa, á las que afectan las obras del camino vecinal de este punto á la carretera de Arnedo á Estella, cuya relación de propietarios se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 43, correspondiente al día 22 de Febrero último, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las citadas fincas y avisar por la presente á los interesados que figuran en la relación nominal expresada, para que en el término de ocho días comparezcan ante la Alcaldía de Bergasa, por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer la designación de perito que haya de representarles en la medición y tasación de sus fincas, debiendo advertir, que dicho funcionario habrá de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación y en el 32 de su Reglamento, en la inteligencia de que, no reunien-

do esas condiciones ó no haciendo la designación dentro del plazo señalado, se entenderá que se conforman con el que ha de presentar á la Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 18 y 20 de la citada ley.

Logroño, 10 de Octubre de 1912.

El Gobernador,

José de Echanove

## Administración de Contribuciones

Carruajes de lujo

CIRCULAR 2248

Llegada la época en que con arreglo á lo determinado en el Reglamento vigente para la investigación, administración y cobranza del impuesto de carruajes de lujo, ha de procederse á la formación de los documentos que servirán de base para la exacción del referido impuesto; esta Administración considera conveniente recordar á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia las formalidades que deben hacer cumplir á los contribuyentes y las obligaciones que á ellos les señalan los artículos 18, 20 y 21 del mencionado Reglamento.

Durante los quince primeros días del presente mes de Octubre, todos los individuos que posean carruajes ó caballerías de lujo, están obligados á presentar en las respectivas Alcaldías y estas á reclamarles si no lo hicieran oportunamente, una relación duplicada que exprese:

- 1.º El número de carruajes de lujo que posean.
- 2.º La denominación ó clase de los mismos

3.º El número de caballerías que tengan para el arrastre.

4.º El pueblo, calle y número en que estén situadas la cochera y cuadra.

Los Sres. Alcaldes, con las expresadas relaciones á la vista y teniendo asimismo presentes las altas y bajas acordadas y los expedientes resueltos, procederán á la formación de un padrón en el que consignarán todos los elementos que deban contribuir por este impuesto.

El padrón referido, una copia del mismo y la lista cobratoria, habrán de estar terminados precisamente en el mes de Noviembre próximo, debiendo extender el original en papel con el sello de la clase 11.ª, reintegrando la copia del mismo y la lista cobratoria con un timbre de 10 céntimos por pliego.

Los aludidos padrones y lista cobratoria, se remitirán á esta Administración en los cinco primeros días del mes de Diciembre, y si en alguna población no existieren carruajes ni caballerías de lujo sujetas al impuesto, se enviará certificación en que se haga constar dicho extremo.

Y por último se encomienda á los Sres. Alcaldes procuren cumplir el servicio que motiva la presente circular dentro de los plazos que en la misma se señalan, á fin de evitar las responsabilidades que necesariamente se les habían de exigir.

Logroño, 8 de Octubre de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Tudela.—Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

## Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2246

Don Gerardo de la Mora y Sánchez-Cabezudo, Juez de ins-

trucción de Villarcayo y su partido.

Haro saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre expendición de moneda falsa contra Carmen Pulgar Gascón, Ignacia Gascón Esteve y Consuelo Alonso Arcos, de veintiseis y veintinueve años de edad respectivamente, casada la primera y solteras las otras dos, naturales Carmen é Ignacia de Valencia y Consuelo de la Alquería de Muelmes (Salamanca), vendedoras ambulantes, las cuales han recorrido los pueblos del partido judicial de Nájera, y se llama á cuantas personas hayan recibido moneda falsa de dichas procesadas, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, á prestar declaración, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecieran les parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Villarcayo, á treinta de Septiembre de mil novecientos doce.—Gerardo de la Mora.—P. S. M., Licenciado Luis Díaz Calderón.

2258

Gracia Expósito, Lucio; natural de Zaragoza, hijo de padres desconocidos, de estado soltero, profesión mecánico ajustador, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa en unión de otros cinco, comparecerá en término de nueve días ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades su busca y captura, y caso de ser habido, ordenen su conducción á la carcel de este partido.

Haro, 8 de Octubre de 1912.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.

Paulorena López, Benedectina; natural de Allo, partido de Estella, hija de Francisco y Francisca, de estado soltera, profesión su sexo, de 24 años de edad, domiciliada últimamente en Haro, procesada por estafa en unión de otros cinco, comparecerá en término de nueve días ante este Juzgado de instrucción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, procedan á su busca y captura, y caso de ser habida, ordenen su conducción á la carcel de este partido.

Haro, 8 de Octubre de 1912.—El Juez de instrucción, Manuel Pérez Crespo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
ANGUCIANA

2192

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicha Corporación, en el segundo trimestre del corriente año, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.*

*Sesión del día 6 de Abril*

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó se cobren todos los créditos á favor del Ayuntamiento, á cuyo efecto se autorizó al Sr. Presidente para buscar un Agente ejecutivo de aptitud y de responsabilidad.

Se dió un nuevo plazo de cuatro días para que el vecindario pague el primer trimestre del reparto de consumos, sin recargos, señalando el 12, 13, 14 y 15 del mes actual.

Dada cuenta del fallecimiento del rematante de consumos, de la especie granos de todas clases y sus harinas, se acordó requerir á sus herederos para que digan si aceptan el seguir con el arrendamiento de dichas especies, concediéndoles para ello y para ponerse al corriente en los ingresos el plazo de tres días, reservándose el Ayuntamiento el derecho que la Ley le concede, para determinar caso contrario, cuanto tenga por conveniente.

Se acordó pagar al Secretario D. Ramón García Izquierdo, la comisión hecha á Logroño, á recoger las cédulas personales, en-

cargándole de su expedición y abonándole el cinco por ciento por vía de apremio de cobranza de las que se despachen.

Pagar á Sinforiano Pró, 25 pesetas importe de un mortero de cal para obras municipales.

Examinadas las cuentas del año 1911, informadas favorablemente por la Comisión y Síndico, se aprobaron, ordenando su exposición al público por quince días, á los efectos legales.

*Sesión del día 13*

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó pagar á D. Ricardo Angulo, 16 pesetas por su factura de carbón para la estufa y vino blanco para la limonada de Semana Santa; á Lorenzo Ruiz, 37'50 pesetas por manutención del predicador de la semana mayor, y á Miguel Salazar 10'80 pesetas por vino clarete y apaños para la limonada de dichos días.

Se aprobó la lista de jornales empleados en la semana anterior, en la plantación del Molinillo.

Se aceptó la oferta de Celestino Fernández, cediendo al Ayuntamiento puntas y ramaje de chopo para que lo venda y se reintegre de las 100 pesetas que para completo pago del importe del remate de 70 chopos, adeuda á fondos municipales.

*Sesión del día 20*

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Visto un escrito de los herederos de Teodoro Sojo, manifestando que al fallecer éste, sea extinguido el contrato administrativo y que aunque se estimase subsistente la incapacidad de los sucesores impide á estos cumplir las obligaciones contraídas por aquel.

La Corporación se dió por enterada del contenido por el cobro de las especies por administración directa.

Se nombró á D. Lisardo Urrutia, Agente ejecutivo para que siga el procedimiento contra la testamentaría del Sr. Sojo, por el débito que este tenía por cuenta del arriendo á fondos municipales.

Se acordaron los festejos para la función del patrono San Pedro Mártir, encargando al Sr. Presidente para contratar la banda de música del Regimiento de Infantería de Bailén, pudiendo abrir una suscripción para que resulte al Municipio más económico.

Que se solicite del Sr. Gobernador civil el envío de tres parejas de la Guardia civil para garantizar el orden, durante los días de la función del pueblo.

Para asistir al juicio de exenciones como comisionado, se nombró al Secretario D. Ramón García Izquierdo.

Vistos los oficios de la Administración de Propiedades y Jefatura de Montes, dando traslado de la resolución dada por la Dirección General del ramo en el expediente solicitando el deslinde y amojonamiento del monte «El Soto», se acordó quedar enterados y que quede á estudio.

Pagar á Lorenzo Ruiz 30 pesetas, gasto hecho con motivo del marqueo en blanco de 90 árboles de «El Soto».

Pagar á Germán Ruiz 8'50 pesetas, gasto de jornales y materiales en el arreglo del cuarto del reloj de villa y Depósito municipal.

*Sesión del día 11 de Mayo*

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

Vista una instancia de D. Francisco, D.<sup>a</sup> Isabel y D. Joaquín Díez del Corral, solicitando se quiten los árboles puestos cerca de sus fincas, por no mediar las distancias que determinan las Leyes, se acordó pase á estudio é informe de la Comisión correspondiente.

Se acordó que la Comisión de Hacienda, haga el reparto para pago del arbitrio de pastos de vacas, cabras, ovejas y ganado de cerda.

Que la cobranza del segundo trimestre del reparto de consumos del año actual, se haga en los días 18, 19 y 20 del mes corriente á las horas de costumbre.

Se dió lectura á la cuenta del Farmacéutico titular, de recetas despachadas para la Beneficencia municipal, durante el primer trimestre del año actual, importante 33'13 pesetas; fué examinada y aprobada, acordando su pago.

Se acordó aprobar la factura del Sr. Mirafuentes, de Haro, de 88 pesetas por fuegos artificiales, de la función de San Pedro Mártir.

Se acordó vender en pública subasta los 10 olmos decomisados por la Guardia civil.

Pagar á Jorge Sagredo 6'25 pesetas, por tres libros talonarios perforados para las denuncias de Guardas de campo.

Se acordó que al no convenir al Ayuntamiento tener por administración los consumos de la especie granos y sus harinas, se arriende el servicio de la administración y se forme al efecto el pliego de condiciones.

Por el Sr. Alcalde se dijo que no encontraba Agente ejecutivo de responsabilidad, para encargarse del cobro de atrasos, y se acordó autorizarle para buscar otro Agente.

*Sesión del día 3 de Junio*

Dada lectura de la anterior, fué aprobada con varias observacio-

nes que hicieron los Sres. Concejales Ruiz, Pró y Salazar, al acuerdo último, contestándoles la Presidencia que al dar cuenta en la sesión anterior, de no haber podido encontrar Agente ejecutivo de responsabilidad, se le dió autorización en la misma sesión para buscar otro sin expresar las condiciones, entendiéndose nombrado el que nombrase ésta Alcaldía, como así lo había hecho.

Por el Sr. Ruiz se pregunta al Sr. Presidente cuándo ha de permitir hacer ruegos y preguntas, contestándole el Sr. Presidente que una vez terminados los asuntos de la orden del día.

Por el Sr. Ruiz se dice que tiene noticias que el Sr. Presidente ha prohibido al Sr. Secretario facilitar datos y poner de manifiesto á toda clase de vecinos los documentos obrantes en el archivo municipal, contestando el Sr. Presidente que sí, que para evitar retrasos en los trabajos de Secretaría, así lo había ordenado, pero que para que no se crea que esta prohibición obedece á querer ocultar ni tapar ningún asunto ilegal, le autoriza desde este momento para poner de manifiesto al vecindario cualquier documento que se le reclame al Sr. Secretario como encargado del archivo.

Se acordó reunirse en sesión con la Junta pericial el día 5 del mes actual á las siete de la noche para hacer el apéndice al amillaramiento y recuento general de ganadería para 1913.

Se acordó pagar á Gumersindo García 57 pesetas por el vino y limonada de la función de San Pedro Mártir; á Calixto Visairas, 25 pesetas por lo pagado por el sermón, y al Sr. Alcalde, 47'78 pesetas, como cuota á pagar de fondos municipales de las 455'28 pesetas á que ha ascendido el gasto de la música de Bailén, por haberse obtenido de la suscripción 407'50 pesetas.

Se aprobó una cuenta de 3'25 pesetas, gasto hecho con un pobre transeunte que enfermó en la vía pública el 22 de Mayo próximo pasado.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el primer trimestre del año, se acordó enviarlo al señor Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL á sus efectos.

Por el Sr. Salazar, Regidor Síndico, se dice que tiene vendidos de «El Soto», 7 chopos á Manuel Samaniego, en la cantidad de 40 pesetas, que no sabe si ha ingresado ó no en arcas municipales, cuyos chopos son de los caídos por los vientos y otros que se encontraban en trozos ya cortados en «El Soto».

Anguciana, 27 de Agosto de 1912. — El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Severo García.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de hoy.

Anguciana, 1.º de Octubre de 1912. — El Secretario, Ramón García Izquierdo.—V.º B.º: El Alcalde, Severo García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRADEJÓN

2254

Extracto que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión del día 7 de Julio

Presidente, D. Mauro Ezquerro Ezquerro.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente acordaron abonar á D. Justo Fernández, 10 pesetas por una comisión á Logroño, á cobrar los intereses de láminas del primer trimestre del año actual.

Acto seguido se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el segundo trimestre, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Sesión del día 14

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Y no teniendo asunto preciso de que tratar se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué suspendido de empleo y sueldo el Voz pública por faltas cometidas en el servicio, formando voto particular sobre la misma el Concejal Don Andres Cordón.

Sesión ordinaria del día 21

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió lectura á una instancia presentada por don Angel Ezquerro Rincón, y enterada la Corporación de su contenido, acuerdan nombrar al señor Presidente para que resuelva el asunto.

Sesión del día 28

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Miguel Urquía, de Vigilante nocturno de este Ayuntamiento, la cual fué admitida por unanimidad.

Acto seguido fué presentada una cuenta de 18 bombillas, importante 10'80 pesetas, la cual acordaron sea satisfecha.

Seguidamente acordaron abonarle al Secretario de este Ayuntamiento D. José Colón, la cantidad de 10 pesetas, por una comisión á Logroño, á ingresar por cédulas personales, y en vista de una comunicación de la Delegación de Hacienda, se dá comisión al mismo para que ingrese antes del 31 del actual las cantidades recaudadas por tal concepto.

También acordaron nombrar al mismo para que asista á la entrega de los mozos en Caja, del reemplazo actual.

Acto seguido acordaron incluir en la plaza de Beneficencia á Policarpo Sáenz y Antonio Eraso, en sustitución de Francisca Ortega, por haber fallecido, y María Iñiguez por haber ingresado en la Beneficencia provincial.

Y por último acordaron subastar el agua sobrante de la Fuente vieja los domingos á las once de la mañana.

Sesión del día 4 de Agosto

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Acordaron satisfacer una cuenta por trabajos y materiales empleados en la Escuela de niños, importante 29 pesetas.

Igualmente acordaron conceder 20 días de permiso al segundo Teniente Alcalde D. Castor Ibáñez, para ir á Marquina.

Sesión del día 11

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Y no teniendo asuntos precisos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión del día 18

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente acordaron nombrar al Secretario D. José Colón, en comisión para que practique la liquidación de cédulas personales con la Tesorería de Hacienda.

Acto seguido acordaron sea satisfecha una cuenta de almendras distribuídas en las Escuelas de niños y niñas de esta villa con motivo de los exámenes, importante 12'50 pesetas.

Se comisionó al Sr. Alcalde que ordene el inmediato arreglo de la Fuente Nueva por encontrarse en malas condiciones, y una vez hecho dé cuenta al Ayuntamiento.

Sesión del día 25

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente acordaron que se fije el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para 1913, que ha sido formado por la Comisión de Hacienda, por término de quince días, y una vez transcurridos se someta á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Acordaron celebrar los mismos festejos que en años anteriores el día 14 del actual, festividad de este pueblo de su patrono San Antonio.

Igualmente se dió lectura á una instancia de D. Antonio Ezquerro Montiel, solicitando construir una casa en esta villa; enterada la Corporación acordaron concederle lo que solicita, ajustándose en un todo á la Ley.

Sesión del día 1.º de Septiembre

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Casimiro Sáenz, Médico titular, fundándola en motivos de salud, la cual fué admitida, acordando se anuncie la vacante en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dando de término hasta fin del mes.

Sesión del día 8

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Acordaron satisfacer una cuenta de los gastos ocasionados en la Fuente Nueva, importante pesetas 28'45.

Sesión del día 15

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Y no teniendo asuntos precisos de que tratar se levantó la sesión.

Sesión supletoria del día 24

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué presentada la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de la festividad que este pueblo celebra de San Antonio, el día 14 del actual, importante 127'40 pesetas, la cual una vez examinada acordaron sea satisfecha con cargo al presupuesto del año actual y capítulo correspondiente.

Pradejón, 4 de Octubre de 1912. —El Secretario, José Colón.

Dióse cuenta del extracto que antecede en la sesión que este Ayuntamiento celebró el día 8 del actual, el cual fué aprobado acordando se remita al Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pradejón, 9 de Octubre de 1912. —El Secretario, José Colón.—V.º B.º: El Alcalde, Mauro Ezquerro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE MANZANARES DE RIOJA

2235

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1913, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

\* \* \*

ARTÍCULOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		Derechos en unidad		PRODUCTO anual calculado	
			PTS.	CTS.	PTS.	CTS.	PTS.	CTS.
Paja de cereales..	Kilogramo	107656	04	01	01	01	1076 56	
Leña..	Id.	74452	05	01	01	01	744 52	
Patatas..	Id.	42193	05	01	01	01	421 93	
TOTAL..		224301					2243 01	

Manzanares de Rioja, 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Daniel Narro.

TARIFA QUE SE CITA:

Anuncios Oficiales

MANZANARES DE RIOJA

2235

Confeccionado por esta Junta municipal de mi presidencia el repartimiento de consumos para el año de 1913, se hace saber al público, para que durante su exposición en los sitios públicos de esta localidad, por término de quince días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, puedan los contribuyentes enterarse del mismo y formular las

reclamaciones que juzguen convenientes, que se harán en el papel correspondiente prescrito, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Manzanares de Rioja, 4 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Daniel Narro.

CIHURI

2249

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa con la dotación anual de 25 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos de esta villa que así lo deseen.

Los que deseen obtenerla pueden solicitarla en término de 15 días, á la Alcaldía, presentando el título correspondiente.

Cihuri, 6 de Octubre de 1912.—El Alcalde en funciones, José Agüero.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1913, queda expuesto al público por término de 15 días, á los efectos legales.

Cihuri, 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde en funciones, José Agüero.

BERGASA

2255

En el ganado lanar de don Leandro Sáenz Eguizábal, de esta vecindad, se ha desarrollado la enfermedad variolosa, y la Junta de ganaderos para evitar el contagio, ha designado para su aislamiento los terrenos que se encuentran en esta jurisdicción desde el Hoyo el bueno, al Corral de Pedro Ruiz, de esta vecindad, del término del Pradal, de la misma jurisdicción.

Bergasa, 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pedro Eguizábal.

ARENZANA DE ABAJO

2252

El padrón de cédulas personales de esta villa y matrícula industrial de la misma para el año de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, por si alguien tuviere que hacer alguna reclamación, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Arenzana de Abajo, 6 de Octubre de 1912.—El Alcalde, León Canal.

SANTA EULALIA BAJERA

2280

Se halla expuesta al público por término de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula industrial de esta villa para el año de 1913, para que pueda ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas dentro de dicho plazo.

Santa Eulalia Bajera, 5 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Pablo González.

BADARÁN

2241

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1913, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo crean oportuno é interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Badarán, 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Andrés Orduña.

QUEL

2250

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999'50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. El agraciado podrá contratarse con unas 500 próximamente de familias pudientes, siendo las no pudientes que constituyen la plaza de beneficencia de una á sesenta familias. Anúnciase la plaza por quince días, debiendo advertir, que como el caso es de urgencia, tendrá más probabilidades de ser elegido aquél aspirante que reuniendo mejores condiciones legales, pretenda la plaza en el término más breve.

Quel, 7 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Evaristo Arnedo.

Anuncio particular

Caballos desaparecidos de Mansilla

Un caballo negro de la marca, con un marco MG.

Un ídem pelo de rata, también de la marca, con dos marcos de M, uno á cada lado, rozado de los hombros.

Un ídem pelo de rata, de seis y media cuartas, con un marco M en el lado derecho y una O separada en el mismo lado, de los vecinos Demetrio Vicente, Serapio Gutiérrez y Facunda Tornero.

# Ayuntamiento de Haro

## DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1912

3.º TRIMESTRE

CUENTA del tercer trimestre del ejercicio de 1912 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### 1.º PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	3869 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	60329 96
CARGO. . . . .	64199 04
Data por pagos verificados en igual trimestre..	57696 78
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. .	6502 26

### 2.º PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
<b>Ingresos</b>			
1.º Propios. . . . .	241 77	» »	241 77
2.º Montes.. . . .	» »	» »	» »
3.º Impuestos.. . . .	17899 88	12558 37	30658 25
4.º Beneficencia.. . . .	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública. . . . .	» »	» »	» »
6.º Corrección pública. . . . .	1481 39	860 46	2341 85
7.º Extraordinarios. . . . .	2128 20	3677 55	5805 75
8.º Resultas. . . . .	396 56	» »	396 56
9.º Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	74994 32	42539 58	117533 90
10. Reintegros. . . . .	463 36	494 »	957 36
CARGO. . . . .	97605 48	60329 96	157935 44
<b>Pagos</b>			
1.º Gastos del Ayuntamiento. . . . .	14905 99	8525 06	23431 05
2.º Policía de seguridad. . . . .	5762 36	3027 18	8789 54
3.º Policía urbana y rural. . . . .	13598 78	6986 20	20584 98
4.º Instrucción pública. . . . .	5489 10	2333 05	7822 15
5.º Beneficencia. . . . .	9331 26	4432 89	13764 15
6.º Obras públicas. . . . .	1864 66	2498 »	4362 66
7.º Corrección pública. . . . .	2377 84	669 50	3047 34
8.º Montes.. . . .	» »	» »	» »
9.º Cargas. . . . .	40406 41	29174 90	69581 31
10. Obras de nueva construcción	» »	» »	» »
11. Imprevistos. . . . .	» »	50 »	50 »
12. Resultas. . . . .	» »	» »	» »
DATA. . . . .	93736 40	57696 78	157935 44

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Haro á 30 de Septiembre de 1912.—El Depositario, Ildefonso Echánove.

### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Haro á 30 de Septiembre de 1912.—El Secretario Contador, Fermín Bañares —V.º B.º: El Alcalde, Juan Díez del Corral.